



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11468

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, con fecha 30 de mayo del corriente, remitiendo a este Cuerpo Deliberativo las notas presentadas ante el Departamento Ejecutivo Municipal por personal de LT11 "Radio General Francisco Ramírez", correspondiente al Expediente N° 1.118.897 L 74 de fecha 23 de mayo de 2024, y la nota presentada por la "Asociación de Argentina de Trabajadores de las Comunicaciones" (AATRAC), bajo Expediente N° 1.119.938 L 74 de fecha 24 de mayo del corriente y...

Considerando:

Que, conforme surge a fs. 1 del Expediente N° 1.118.897 L 74, personal de la histórica emisora local LT11 Radio General Francisco Ramírez, hoy perteneciente a RTA S.E, informa que el día sábado 18 de mayo del corriente, desconocidos ingresaron a las instalaciones de la planta emisora, ubicada en calle Misiones y 10 de diciembre, donde se encuentran los equipos transmisores, destruyendo el tablero automatizado de comando general que provee de energía a toda la planta.

Que, esta situación ha dejado operativamente fuera del aire a la radio, tornándose imposible hacer frente a las reparaciones necesarias para volver a poner en marcha los equipos con recursos propios. Que, lo expuesto en el párrafo precedente, se suma a la situación crítica en la que se encuentra el país, la discusión del rol del Estado y las dificultades financieras que atraviesan los medios públicos.

Que, a fs. 2/3 del expediente de marras, obran actuaciones policiales dando cuenta de lo sucedido el día 18 mayo en las instalaciones de la Radio. Qué, asimismo, a fs. 5 obra informe elaborado por personal técnico de la Radio, el cual menciona "... se constata daños en el tablero de comandos general trifásico. Faltantes, componentes: contactares, disyuntor trifásico, llaves térmicas, PLC, cables varios. Batería 12 volt. - 100 AMP ... El daño ocasionado deja sin energía y fuera de servicio la totalidad del edificio de la planta emisora".

Que, a fs. 5/6 se acompañan presupuestos de materiales necesarios para la reparación, la que ha sido estimada en un costo de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 (\$806.476,80).

Que, luego de haberse hecho público el tratamiento



legislativo del tema en la sesión celebrada el día 30 de mayo del corriente, en la misma se resolvió hacer lugar a la solicitud a los fines de hacer frente a las reparaciones necesarias.

Que, mediante nota obrante a fs. 08, el personal de la Radio informa sobre la imposibilidad de percibir un aporte a modo de subsidio por parte del Municipio debido a que se trata de una empresa del Estado, que no permite la operación antes descripta.

Que, sin perjuicio de ello, los trabajadores de la radio ante esta imposibilidad solicitan que el Municipio efectúe la compra de los materiales necesarios para la reparación que permita poner en funcionamiento la emisora.

Que, por lo antes expuesto, y teniendo en cuenta la importancia que reviste para nuestra ciudad la histórica Radio LT 11, la comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el gasto correspondiente a la compra de los materiales necesarios para la reparación de los daños ocasionados en la Planta Transmisora de LT11 Radio AM, por un monto estimado en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 (\$806.476,80), quedando sujeto a posibles modificaciones.

Artículo 2º: Instar al Estado Nacional para que asuma y/o colabore en solventar los gastos de la reparación mencionada. En caso de concretarse, el gasto dispuesto en el art. 1º de la presente Ordenanza será reintegrado al Municipio.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 30 días del mes de mayo del año 2024. Fdo. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 07 de junio de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Gabriela Boladeres
Jefa Interina División Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de junio de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.468 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno